



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM
10/12/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
11/12/2025



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2195823E

Dña. LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM, SECRETARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el nueve de diciembre de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**VI.-PROPUESTA APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN
NOMINATIVA A ASOCIACIÓN CULTURAL DE TABALS I DOLÇAINES VA DE BO (2195823E).**

Por acuerdo del Pleno celebrado el día veintiuno de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, siendo el Anexo II, correspondiente al año 2025 aprobado en el Pleno de diecinueve de diciembre de 2024, en el que se incluyen subvenciones para actividades de promoción de la música tradicional valenciana, cursos e intercambios de la Asociación Cultural de Tabals i Dolçaines Va de Bo.

El Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó la Ordenanza General de Subvenciones por acuerdo de Pleno el 30 de noviembre de 2004 y sus posteriores modificaciones por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021, publicada el 12 de mayo de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En el Presupuesto General de 2025, figuran como subvenciones nominativas para Cultura (03) la siguiente:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	IMPORTE
48900	Asociación Cultural de Tabals i Dolçaines Va de Bo	1.600€

La Base 25ª de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2025 establece que:

a) El régimen de subvenciones se sujetará a la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento en pleno el 30 de noviembre de 2004 y sus posteriores modificaciones, así con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

b) se podrá conceder directamente aquellas subvenciones previstas nominativamente las que aparecen en el Plan Estratégico de Subvenciones, que debe ser aprobado con carácter previo al Presupuesto General del Ayuntamiento.

Por la Asociación Cultural de Tabals i Dolçaines Va de Bo se ha presentado solicitud de subvención nominativa por importe de 1.600€, a través del trámite electrónico de 'Solicitud de subvención mediante convenio a entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2025' que incluye Declaración Responsable de reunir los requisitos legales





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM
10/12/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
11/12/2025



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2195823E

para obtener la condición de beneficiario de una subvención, Proyecto de Actividades y Presupuesto.

El Art.9 b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece la necesidad de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención, quedando acreditado por RC nº 40772 en la aplicación presupuestaria 334- 48900

Visto el Informe-Propuesta de la Sra. Concejala de Cultura informado por el Responsable de Cultura de fecha tres de diciembre de dos mil veinticinco en el que se indica que el solicitante cumple con los requisitos legales y que, por tanto, propone la concesión.

Visto el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos favorable de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco de la Actuación 3.03.1. Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a Asociación Cultural de Tabals i Dolçaines Va de Bo (CIF G-966*****), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 1.600€ , para la realización del proyecto "Desarrollo de Actividades Culturales mediante Conciertos y Otros Actos de Calle" cuantificado en 1 .600€, para el año 2025.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.600€ con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

CUATRO.-Publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet

CINCO.-Notificar la concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, la Secretaria, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)

